



siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura, a nombre y en representación de LA COMPANIA RADIDOFONICA ORENSE C. R. O. C. LTDA., el Gerente y Representante Legal de ella, señor José Ugarte Aguilar, conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, como así consta del acta de dicha reunión, que debidamente certificada servirá de documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) El diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, señor doctor José Javier Cabrera Román, se constituyó la COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA. con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/. 500.000, 00) íntegramente suscrito y pagado, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución Número RL-6986, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, bajo el Número doscientos veintiseis y número 2842 del Repertorio, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-----

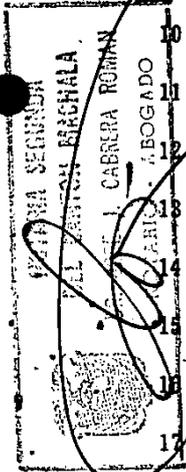
b) La Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, por consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social de la Compañía, resolvió suscribir el

000003



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machaia - Ecuador

2



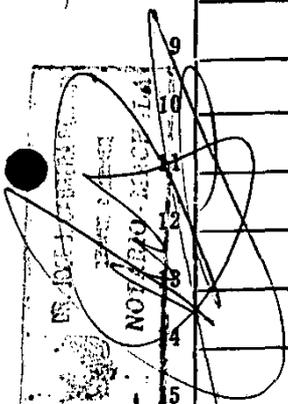
1 Aumento del Capital Social de QUINIENTOS MIL  
 2 SUCRES,oo/100 a NUEVE MILLONES DE SUCRES,OO/100, es decir  
 3 el aumento resuelto es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL  
 4 SUCRES,oo/100; además, en la misma sesión con el  
 5 consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social  
 6 de la Compañía se autorizó a los Administradores la  
 7 suscripción de las nuevas participaciones por  
 8 compensación de créditos que hacen los mismos en el  
 9 Aumento de Capital, por cuanto no han percibido ningún  
 10 beneficio especial ni interés dentro del giro ordinario  
 11 de los negocios de la Compañía, ratificando, por lo  
 12 tanto, por unanimidad los créditos que mantienen en la  
 13 Compañía. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 14 ESTATUTOS: - Presupuestos tales antecedentes, el señor  
 15 José Ugarte Aguilar, en su calidad de Gerente de la  
 16 Compañía Radiofónica Orense C.R.O. C. Ltda., declara que  
 17 en la Junta Universal de Socios de veintisiete de  
 18 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se resolvió  
 19 los siguientes puntos: -----  
 20 1.- Que el capital de la Compañía que es de QUINIENTOS  
 21 MIL SUCRES,OO/100 queda aumentado en OCHO MILLONES  
 22 QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100, en consecuencia el  
 23 capital de la Compañía asciende a NUEVE MILLONES DE  
 24 SUCRES,oo/100, representado dicho aumento por ocho  
 25 mil quinientas participaciones iguales,  
 26 acumulativas e indivisibles de un mil sucres,oo/100  
 27 (S/.1.000,oo) cada una; cuyo aumento lo pagan parte  
 28 con el Superávit por Revalorización de Activos y

1 parte con Compensación de Créditos; y, de la  
2 siguiente forma:- a) Socio señor Hugo Borja  
3 Barrezueta, suscribe cuatro mil ciento ocho  
4 participaciones de un mil sucres,oo/100 cada una,  
5 equivalentes a CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL  
6 SUCRES,oo/100 de capital; de los cuales DOS  
7 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
8 SUCRES,oo/100 paga con Superávit por Revalorización  
9 de Activos; y, el UN MILLON CIENTO DOCE MIL  
10 OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100 restantes paga con  
11 Compensación de Créditos;- b) Socio señor José  
12 Ugarte Aguilar, suscribe cuatro mil ciento ocho  
13 participaciones de un mil sucres,oo/100 cada una,  
14 equivalentes a CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL  
15 SUCRES,oo/100 de capital; de los cuales DOS  
16 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
17 SUCRES,oo/100 paga con Superávit por Revalorización  
18 de Activos; y el UN MILLON CIENTO DOCE MIL  
19 OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100 restantes paga con  
20 Compensación de Créditos;- c) Socio señor Galo Borja  
21 Pérez, suscribe ciento cuarenta y dos participacio-  
22 nes de un mil sucres,oo/100 cada una, equivalentes  
23 a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SUCRES,oo/100 de  
24 capital, de los cuales CIENTO VEINTICUATRO MIL  
25 OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100 paga con Superávit por  
26 Revalorización de Activos; y los DIECISIETE MIL  
27 DOSCIENTOS SUCRES,oo/100 restantes paga con  
28 Compensación de Créditos; renunciando en forma



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

1 parcial a su derecho preferente a favor de los socios  
 2 señores Hugo Borja Barrezueta y José Ugarte Aguilar;  
 3 y,  
 4 d) Socio señor Fernando Ugarte Aguilar, suscribe ciento  
 5 cuarenta y dos (142) participaciones de un mil  
 6 sucres, oo/100 (S/.1.000, oo) cada una, equivalentes a  
 7 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SUCRES, oo/100  
 8 (S/.142.000, oo) de capital, de los cuales CIENTO  
 9 VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SUCRES, oo/100  
 10 (S/.124.800, oo) paga con Superávit por Revalorización  
 11 de Activos; y los DIECISIETE MIL DOSCIENTOS  
 12 SUCRES, oo/100 (S/.17.200, oo) restantes paga con  
 13 Compensación de Créditos; renunciando en forma  
 14 parcial a su derecho preferente a favor de los socios  
 15 señores Hugo Borja Barrezueta y José Ugarte Aguilar;  
 16 2.- Que a consecuencia del Aumento de Capital que  
 17 antecede, se reforma el Artículo Quinto, de los Estatutos  
 18 Sociales de la COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C.  
 19 LTDA., constantes de la escritura pública celebrada el  
 20 diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y  
 21 nueve, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor  
 22 José Javier Cabrera Román, e inscrita en el Registro  
 23 Mercantil del indicado Cantón, el veintinueve de  
 24 Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, de la  
 25 siguiente manera:  
 26 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital  
 27 Social de la Compañía es el de NUEVE MILLONES DE  
 28 SUCRES, oo/100 (S/.9'000.000, oo), dividido en nueve mil



1 (9.000) participaciones iguales, acumulativas e  
 2 indivisibles de un mil sucres,00/100 (s/.1.000,00) cada  
 3 una, capital que ha sido integralmente suscrito por los  
 4 socios y pagado de la siguiente manera:-----

5	SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	Nº. DE PARTIC.	NACIONALIDAD
6					
7	Hugo Borja B.	S/.4'348.000,=	S/. 4'348.000,=	4.348	Ecuat. ✓
8	José Ugarte Aguilar	" 4'348.000,=	" 4'348.000,=	4.348	" ✓
9	Galo Borja Pérez	" 152.000,=	" 152.000,=	152	" ✓
10	Fernando Ugarte A.	" 152.000,=	" 152.000,=	152	" ✓
11	TOTALES:....	S/.9'000.000,=	S/. 9'000.000,=	9.000	✓

12 La Compañía entregará a cada socio un certificado de  
 13 aportación en el que conste su carácter de no negociable  
 14 y el número de participaciones que por su aporte le  
 15 corresponde. ✓

16 A excepción hecha de la reforma introducida, ✓ los  
 17 estatutos sociales de la Compañía no sufren otra  
 18 modificación. ✓

19 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como documentos  
 20 habilitantes agregue Usted:-----

- 21 a) Nombramiento del Gerente de la Compañía debidamente  
 22 inscrito en el Registro Mercantil; y, ✓
- 23 b) Copia certificada del acta de Junta Universal de  
 24 Socios de la COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C.  
 25 LTDA., celebrada el veintisiete de Noviembre de mil  
 26 novecientos ochenta y siete. ✓

27 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo  
 28 para la completa validez y firmeza de este instrumento. ✓

000005

Firmado) Doctor Max Puertas Alarcón.- Abogado.- Registro

Número cero cincuenta y cuatro.- El Oro". ✓

Hasta aquí la minuta. ✓

DOCUMENTOS HABILITANTES

N O M B R A M I E N T O

"Machala, 16 de Septiembre de 1986" - Señor Don José

Ugarte Aguilar, Ciudad.- De mis consideraciones: Tengo

el agrado de participar a Ud. que la Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía Radiofónica

Orense C.R.O. C. Ltda., celebrada el día de ayer, tuvo el

acuerdo de reelegir a Ud. para el cargo de Gerente, por

el periodo estatutario de dos años.- En su condición de

Gerente, Ud. tendrá la representación legal, judicial y

extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes y

atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos

Sociales.- Compañía Radiofónica Orense C.R.O. C. Ltda.,

fué constituida por Escritura Pública autorizada por el

Notario II de Machala, Dr. José Cabrera Román, el 19 de

Noviembre de 1979, fué aprobada por la Superintendencia

de Compañías con Resolución No. RL-6986 de 27 de esos

mismos mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil

bajo el No. 22 y 2842 del Repertorio el 29 de Noviembre

de 1979.- Formulo los mejores votos porque el éxito

corone su gestión.- Muy Atentamente.- f) Hugo Borja

Barrezueta.- PRESIDENTE.- Acepto el cargo de Gerente de

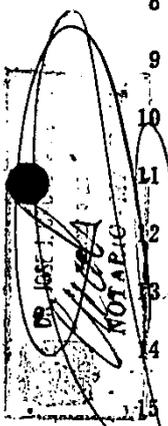
la Compañía Radiofónica Orense C.R.O. C. Ltda. Machala,

17 de Septiembre de 1986.- f) José Ugarte Aguilar.-

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en



José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 el Registro Mercantil con el No. 333 y anotado en el  
2 Repertorio bajo el No. 754.- Machala, a 17 de Septiembre  
3 de 1986.- f) Abog. Carlos Miguel Gallardo.- REGISTRADOR  
4 MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.- (Hay un sello)-----

5 =====A C T A=====

6 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
7 COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA., CELEBRADA  
8 EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1987.- "En la ciudad de Machala,  
9 capital de la Provincia de el Oro, hoy dia veintisiete de  
10 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las seis  
11 de la tarde, en el local social de la COMPANIA  
12 RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA. ubicado en la calle  
13 Bolivar 603 y Guayas, concurrimos espontaneamente los  
14 siguientes socios señores: Hugo Borja <sup>1</sup> Barrezueta,  
15 propietario de 240 participaciones de S/.1.000,00 cada  
16 una, equivalentes a S/.240.000,00 de capital; José Ugarte  
17 Aguilar, <sup>2</sup> propietario de 240 participaciones de  
18 S/.1.000,00 cada una, equivalentes a S/.240.000,00 de  
19 capital; Galo Borja <sup>3</sup> Pérez, propietario de 10  
20 participaciones de S/.1.000,00 cada una, equivalentes a  
21 S/.10.000,00 de capital; y, Fernando <sup>4</sup> Ugarte Aguilar,  
22 propietario de 10 participaciones de S/.1.000,00 cada  
23 una, equivalentes a S/.10.000,00 de capital; que en  
24 conjunto representan el 100% o sea el total del capital  
25 social que es de S/.500.000,00; quienes nos constituimos  
26 en sesión de Junta Universal de Socios de la COMPANIA  
27 RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA., al amparo de lo  
28 previsto en los Arts. 121 y en relación con el 280 de la

000006



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

5

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
ABOGADO

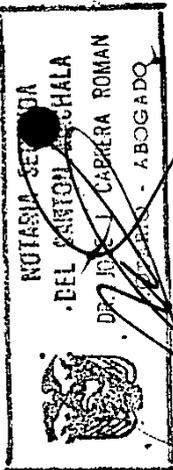
1 Ley de Compañías y de acuerdo a lo establecido en los  
 2 respectivos estatutos. Comprobado el quórum legal que  
 3 tiene la presencia del total del capital social de la  
 4 Compañía, y dado el caso que todos ellos han aceptado por  
 5 unanimidad, la celebración de esta sesión,  
 6 comprometiéndose a la conclusión de la misma a suscribir  
 7 el acta respectiva, se dan por convocados legalmente y  
 8 por lo tanto declaran válidamente constituida la presente  
 9 Junta. Preside la sesión el Presidente señor Hugo Borja  
 10 Barrezueta, quien declara legalmente instalada la sesión.  
 11 interviene como Secretario el Gerente señor José Ugarte  
 12 Aguilar. El Presidente luego de constituida la Junta  
 13 solicita que los señores socios de común acuerdo elaboren  
 14 el orden del día a tratarse en la reunión. Luego de breve  
 15 deliberación, la Junta, por resolución unánime del total  
 16 del capital social acuerda conocer y resolver sobre lo  
 17 siguiente:- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de  
 18 Capital;- 2.- Reforma de Estatutos; y, 3.- Autorización  
 19 al Gerente para que legalice mediante escritura pública  
 20 el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y dé los  
 21 pasos necesarios para el perfeccionamiento de dicha  
 22 Resolución.-- Inmediatamente la Junta pasa a conocer el  
 23 primer punto del orden del día, relacionado con el  
 24 conocimiento y resolución del Aumento de Capital, en cuya  
 25 virtud el Presidente manifiesta que para un mejor  
 26 desenvolvimiento económico de la Compañía en sus trámites  
 27 financieros, es imperativo que se debe aumentar el  
 28 capital a un mínimo de NUEVE MILLONES DE SUCRES.00/100.

1 por lo que sugiere a los señores socios resolver en tal  
2 sentido, debiendo efectuarse dicho aumento en forma  
3 inmediata para efectos de capitalizar a la compañía, toda  
4 vez, que el capital social ha sido pagado en su  
5 integridad. Que por supuesto, para hacer realidad todos  
6 los planes de trabajo programados es preciso que  
7 previamente, se estudie y considere la posibilidad de  
8 aumentar el capital social de la Compañía en  
9 S/.8'500.000,00, como ya lo ha expuesto antes, para de  
10 este modo operar con un capital de S/.9'000.000,00, cuyo  
11 incremento de capital desean aportar los socios señores:  
12 Hugo Borja Barrezueta, José Ugarte Aguilar, Galo Borja  
13 Pérez y Fernando Ugarte Aguilar, parte con el Superávit  
14 por Revalorización de Activos y parte con Compensación de  
15 Créditos que los socios mantienen en la Compañía. Luego  
16 de deliberar el asunto, la Junta con el voto del 100% del  
17 capital social, acuerda suscribir el aumento del Capital  
18 de la Compañía en la forma expuesta, de S/.500.000,00  
19 actuales a S/.9'000.000,00, comprendiendo en  
20 consecuencia el Aumento la suma de S/.8'500.00,00 y que  
21 estará representado por 8.500 participaciones de  
22 S/.1.000,00 cada una, así como también, se resuelve por  
23 unanimidad por parte de los socios presentes en la sesión  
24 autorizar a los administradores para que participen en el  
25 Aumento de Capital utilizando la figura de compensación  
26 de créditos toda vez que no han percibido ningún  
27 beneficio especial ni interés dentro del giro ordinario  
28 de los negocios de la Compañía, ratificando por

000007



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1 unanimidad los créditos que mantienen en la Compañía, ✓  
 2 cuyo pago por la suscripción de las nuevas  
 3 participaciones se realizará parte con Superávit por  
 4 Revalorización de Activos y parte con Compensación de  
 5 Créditos, ✓ cantidad que los socios señores:  
 6 Hugo Borja Barrezueta, José Ugarte Aguilar, Galo Borja  
 7 Pérez y Fernando Ugarte Aguilar, suscriben en este acto y  
 8 pagan de la siguiente forma: Socio señor Hugo Borja  
 9 Barrezueta, ✓ suscribe cuatro mil ciento ocho  
 10 participaciones de un mil sucres,oo/100 cada una, ✓  
 11 equivalentes a CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL ✓  
 12 SUCRES,oo/100 de capital; de los cuales DOS MILLONES ✓  
 13 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES,oo/100  
 14 paga con Superávit por Revalorización de Activos; y, el  
 15 UN MILLON CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100  
 16 paga con Compensación de Créditos; José Ugarte Aguilar, ✓  
 17 suscribe cuatro mil ciento ocho participaciones de un  
 18 mil sucres,oo/100 cada una, equivalentes a CUATRO  
 19 MILLONES CIENTO OCHO MIL SUCRES,oo/100 de capital; de  
 20 los cuales DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL  
 21 DOSCIENTOS SUCRES,oo/100 paga con Superávit por  
 22 Revalorización de Activos; y, el UN MILLON CIENTO DOCE  
 23 MIL OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100 paga con Compensación de  
 24 Créditos; Galo Borja Pérez, suscribe ciento cuarenta y  
 25 dos participaciones de un mil sucres,oo/100 cada una,  
 26 equivalentes a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SUCRES,oo/100 de  
 27 capital, de los cuales CIENTO VEINTICUATRO MIL  
 28 OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100 (S/.124.800,oo) paga con

1 Superávit por Revalorización de Activos; y los  
2 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SUCRES,oo/100 (S/.17.200,oo)  
3 restantes paga con Compensación de Créditos; renunciando  
4 en forma parcial a su derecho preferente a favor de los  
5 socios señores Hugo Borja Barrezueta y José Ugarte  
6 Aguilar; y, Fernando Ugarte Aguilar, suscribe ciento  
7 cuarenta y dos (142) participaciones de un mil  
8 sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a  
9 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.142.000,oo)  
10 de capital, de los cuales CIENTO VEINTICUATRO MIL  
11 OCHOCIENTOS SUCRES,oo/100 (S/.124.800,oo) paga con  
12 Superávit por Revalorización de Activos; y los  
DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SUCRES,oo/100 (S/.17.200,oo)  
restantes paga con Compensación de Créditos; renunciando  
en forma parcial a su derecho preferente a favor de los  
16 socios señores Hugo Borja Barrezueta y José Ugarte  
17 Aguilar. Luego se pasa a tratar sobre el segundo punto  
18 del orden del día que se refiere a la Reforma de  
19 Estatutos; al efecto, la Presidencia expone que como  
20 consecuencia del Aumento aprobado, debe procederse a la  
21 Reforma de los Estatutos de la Compañía, pero única y  
22 exclusivamente en lo referente al Aumento de su Capital,  
23 debiendo guardarse inteligente y racional armonía con las  
24 resoluciones anteriores; al efecto, deliberan los socios  
25 y resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto de  
26 los Estatutos Sociales, para que en adelante conste de la  
27 siguiente forma:--  
28 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital

000008



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Tachala - Ecuador

1 social de la Compañía es el de NUEVE MILLONES DE  
 2 SUQUES,00/100 (S/.9'000.000,00), dividido en nueve mil  
 3 (1.000) participaciones iguales, acumulativas e  
 4 indivisibles de un mil suques,00/100 (s/.1.000,00) cada  
 5 una, capital que ha sido íntegramente suscrito por los  
 6 socios y pagado de la siguiente manera:-----

7	SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD
8					
9	Hugo Borja B.	S/.4'348.000,=	S/.4'348.000,=	4.348	Ecuat.
10	José Ugarte Aguilar	" 4'348.000,=	" 4'348.000,=	4.348	"
11	Galo Borja Pérez	" 152.000,=	" 152.000,=	152	"
12	Fernando Ugarte A.	" 152.000,=	" 152.000,=	152	"
13	TOTALES :....	S/.9'000.000,=	S/.9'000.000,=	9.000	

14 La Compañía entregará a cada socio un certificado de  
 15 aportación en el que conste su carácter de no negociable  
 16 y el número de participaciones que por su aporte le  
 17 corresponde"-----

18 A excepción de la reforma anterior, los estatutos de la  
 19 Compañía Radiofónica Orense C.R.O. C. Ltda., no sufre  
 20 otra modificación.-----

21 Por último, en lo tocante al tercer punto del Orden del  
 22 día, que se refiere a la Autorización al Gerente para que  
 23 legalice mediante escritura pública el Aumento de Capital  
 24 y Reforma de Estatutos y dé los pasos necesarios para el  
 25 perfeccionamiento de dicha resolución. ✓ La Junta por  
 26 resolución del total del capital social acuerda autorizar  
 27 al Gerente para que otorgue la respectiva escritura  
 28 pública el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y la



1 presente a su aprobación a la Superintendencia de  
2 Compañías y cumpla con la resolución de dicho organismo. ✓  
3 A tal efecto y con el propósito de que se materialicen  
4 todos los asuntos tratados y acordados se dispuso que al  
5 extenderse la pertinente escritura pública, se acompañen  
6 todos los documentos habilitantes que corresponden y que  
7 ordenadamente expuestos, deben ser los siguientes: ✓-----  
8 a) Copia del Nombramiento de Gerente; y, ✓-----  
9 b) Copia certificada de la presente Acta de Junta  
10 Universal de Socios en la fecha antes indicada de la  
11 COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA. ✓-----  
12 En este estado, la Junta resuelve entrar en receso por  
13 treinta minutos para que se proceda a la redacción de la  
14 presente Acta. Reinstalada nuevamente, la Junta, se da  
15 lectura a la presente Acta por Secretaria aprobándose  
16 íntegramente sin modificaciones, ✓ordenándose se confiera  
17 copia de la misma para los efectos legales respectivos. ✓  
18 Para su constancia y en señal de conformidad, ✓ suscriben  
19 los socios concurrentes, ✓ en sujeción a la disposición  
20 contenida en el Art. 280 de la Ley de Compañías, ✓ en  
21 unidad de acto, ✓ con el Presidente y Gerente Secretario  
22 actuantes, levantándose la sesión a las 10 de la noche. ✓  
23 f) Hugo Borja Barrezueta.- Socio.- PRESIDENTE.- f) Galo  
24 Borja Pérez.- Socio.- f) Fernando Ugarte Aguilar.-  
25 Socio.- f) José Ugarte Aguilar.- Socio.- GERENTE-  
26 SECRETARIO".- CERTIFICO: Que la presente copia es igual  
27 a su original.- Machala, Noviembre 28 de 1987.- f) José  
28 Ugarte Aguilar.- GERENTE-SECRETARIO".-----

000009



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que conjuntamente  
 2 con la minuta insertos quedan elevados a escritura  
 3 pública con todo el valor legal. Me presenta sus  
 4 respectivas Cédulas. Y, leída que fue esta escritura  
 5 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se  
 6 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de  
 7 acto, de todo lo cual, doy fe. ✓

8  
9  
10 Sr. José Ugarte Aguilar

11 GERENTE

C. I. No. 0700290406 ✓

12 COMPANIA RADIOFONICA ORENSE

C. T. No. 008456 ✓

13 C.R.O. C. LTDA.

C. V. No. 019-04 ✓

14 (C. T. No. 008457

15 R. U. C. No. 0790053338001 ✓

16  
17  
18 *Notario*  
19 DR. JOSE CABRERA ROMAN

20 NOTARIO ABOGADO

21 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero ESTE SE-  
 22 GUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGI--  
 23 NAL, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y  
 24 fecha de su celebración". ✓



25  
26  
27 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
28 NOTARIO • ABOGADO

RA-

**ZOR:**

Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Quinto de la Resolución No. 88-6-2-1-0022, del señor Intendente de Compañías de Machala, de fecha marzo 21 de 1.988.-

Machala, a 25 de Marzo de 1.988



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO

*CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-6-2-1-0022, dictada el veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 159 y anotada en el Repertorio bajo el No. 316.- Machala, a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.*



*[Handwritten signature]*  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

*CERTIFICO: Que en fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor presidente de la Re-*



Abg. Carlos Miguel Gallardo  
 Registrador Mercantil  
 Machala - Ecuador

000010

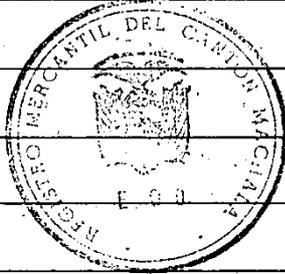
publica el 22 de Agosto de 1975, publicado en el  
 Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.

Machala, a diez de Mayo de mil novecientos ochenta  
 y ocho.- El Registrador Mercantil.-



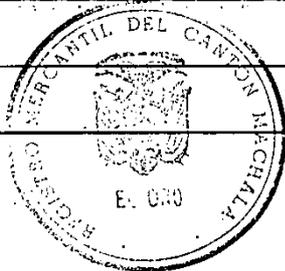
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis  
 meses que determina el Art. 33 del Código de Comer-  
 cio, una copia de la Escritura antes referida y una  
 copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Ca-  
 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía RADIO-  
 FONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.- Machala, a diez de  
 Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-  
 dor Mercantil.-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura al  
 margen de la Escritura de Constitución de la Compa-  
 ñía RADIOFONICA ORENSE C.R.O. C. LTDA., a foja No.-  
 355, del Registro Mercantil del año 1979.- Machala,-  
 a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-  
 El Registrador Mercantil.-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTÓN MACHALA